Contrato Nº 48/2018
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE EUSEBIO AYALA SECTOR 1 Y CALLE ELIGIO AYALA SECTOR 2 DE CAMBYRETA CENTRO".

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, y la Encargada de Despacho **Lic. GLADIS ESTELA PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad Nº 1.642.002, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HABITARE S.R.L.** con **RUC Nº 80090904-6**, domiciliada en la calle Henna Ramírez de Fretes y Avda. Irazábal, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **ALEJANDRO PANIAGUA GONZALEZ** con Cédula de Identidad Nº 3.387.258, en su carácter de representante legal, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE EUSEBIO AYALA SECTOR 1 Y CALLE ELIGIO AYALA SECTOR 2 DE CAMBYRETA CENTRO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte de EL CONTRATISTA de empedrado con cordón cuneta calle Eusebio Ayala Sector 1 y Calle Eligio Ayala Sector 2 de Cambyretá Centro. Según se detalla en el cómputo de la cláusula 6 del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Gladis Estela Pereira Rieve
Encargada de Despacho

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Alejandro Paniagua Gonzalez
p/Habitare S.R.L.
Contratista

HABITARE S.R.L.
RUC: 80090904 - 6
Cel. 0983 514 838

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.152----------

El contrato es plurianual, la partida presupuestaria prevista para el año 2019 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la Municipalidad de Cambyretá del año 2019.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23//2018 ***"Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta calle Eusebio Ayala Sector 1 y calle Eligio Ayala Sector 2 de Cambyretá Centro"*** Convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 785/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 924/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, culminando con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

El monto total del presente contrato es de **(Gs. 127.092.000) GUARANÍES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL).** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total

Gladis Estela Pereira Rieve
Encargada de Despacho

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Alejandro Paniagua Gonzalez
p/ Habitare S.R.L.
Contratista
HABITARE S.R.L.
RUC: 80090904 - 6
Cel. 0983 514 838

1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		
1.1		Trabajos Preliminares-Replanteo. No Incluye movimiento de suelo	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
1.2		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	2.232	27.000	60.264.000
1.3		Cordón cuneta de hormigón pre elaborado	Metro lineal	628	82.000	51.496.000
1.4		Badén de Hº Aº con hormigón pre elaborado	Metro lineal	38	200.000	7.600.000
1.5		Cordón escondido de Hormigón	Metro lineal	42	35.000	1.470.000
1.6		Relleno compactado de espalda de cordones	Metro lineal	628	4.000	2.512.000
1.7		Cartel de señalización con nombre de calles, según detalle.	Unidad	3	600.000	1.800.000
1.8		Adecuación de sistema de agua potable y registros cloacales.	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
1.9		Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	750.000	750.000
					Precio Total	127.092.000

La Forma de pago será contra certificado, y sin anticipo. Las certificaciones serán cada treinta días. Los certificados deberán ser presentados a la convocante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la terminación del plazo. El pago se efectuará dentro de los diez días calendarios siguientes a la aprobación del certificado de obras. Los documentos a presentar para el pago son: a) Nota de solicitud de pago b) Certificado de obras aprobado c) Certificado de cumplimiento tributario (vigente) d) Formulario 120-Impuesto al Valor Agregado, e) Factura f) Recibo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):
El plazo para la ejecución de la obra es de 90 (noventa) días corridos contados desde

Gladis Estela Pereira Rieve
Encargada de Despacho

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Alejandro Paniagua Gonzalez
p/ Habitare S.R.L.
Contratista
HABITARE S.R.L.
RUC: 80090904 - 6
Cel. 0983 514 838

la orden de inicio de obras, prorrogable en 40 días por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de la obra es calle Eusebio Ayala y calle Eligio Ayala de Cambyretá Centro.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): no habrá anticipo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):
EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (180) ciento ochenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051): *Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta calle Eusebio Ayala Sector 1 y Calle Eligio Ayala Sector 2 de Cambyretá Centro.*----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

Gladis Estela Pereira Rieve
Encargada de Despacho

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Alejandro Paniagua Gonzalez
p/ Habitare S.R.L.
Contratista

HABITARE S.R.L.
RUC: 80090904 - 6
Cel. 0983 514 838

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, el día lunes doce del mes de noviembre del año 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Gladis Estela Pereira Rieve
Encargada de Despacho

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Alejandro Paniagua Gonzalez
p/ Habitare S.R.L.
Contratista

HABITARE S.R.L.
RUC: 80090904 - 6
Cel. 0983 514 838